

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	400872
Número de orden de compra a modificar:	125819

Entidad compradora:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA MESA
Nombre del solicitante:	Alirio PINTO VALERO
Proveedor:	Industria Nacional de Gaseosas S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-03-14 18:50:54

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
120700	BEBIDAS 2024	CDP-324	CDP	324

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01 - QUATRO 400 ML	170.0	Caja	18700.00	CDP-324	3179000.00
2	GSF01 - SPRITE 400 ML	100.0	Caja	18700.00	CDP-324	1870000.00
3	GSF01 - SCHWEPES GINGER 400ML PET	50.0	Caja	17773.00	CDP-324	888650.00

4	GSF01 - KOLA ROMAN 400 ML	80.0	Caja	18830.00	CDP-324	1506400.00
5	GSF01 - FRUTAL MORA 500ML PET(6)	50.0	Caja	13265.00	CDP-324	663250.00
6	GSF01 - FRUTAL MANGO 500ML PET(6)	50.0	Caja	13265.00	CDP-324	663250.00
7	GSF01 - FRUTAL MDR-PIÑA 500ML PET(6)	50.0	Caja	13265.00	CDP-324	663250.00
8	GSF01 - AGUA BRISA PET 600ML	100.0	Caja	21440.00	CDP-324	2144000.00
9	GSF01 - BRISA ECOFLEX 1 LITRO	107.0	Caja	8640.00	CDP-324	924480.00
10	GSF01 - BRISA GAS LIMA LIMON 600ML	20.0	Caja	10625.00	CDP-324	212500.00
11	GSF01 - BRISA GAS MANZANA 600ML	20.0	Caja	10625.00	CDP-324	212500.00
12	GSF01 - FRUTAL MANGOFRS 500ML PET(6)	50.0	Caja	13265.00	CDP-324	663250.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	GSF01 - QUATRO 400 ML	200.00	Caja	15714.00	CDP-324	3142800.00
Editado	2	GSF01 - SPRITE 400 ML	120.00	Caja	15714.00	CDP-324	1885680.00
Editado	3	GSF01 - SCHWEPPES GINGER 400ML PET	80.00	Caja	15073.00	CDP-324	1205840.00
Editado	4	GSF01 - KOLA ROMAN 400 ML	80.00	Caja	16038.00	CDP-324	1283040.00

Editado	5	GSF01 - FRUTAL MORA 500ML PET(6)	50.00	Caja	11281.00	CDP-324	564050.00
Editado	6	GSF01 - FRUTAL MANGO 500ML PET(6)	50.00	Caja	11281.00	CDP-324	564050.00
Editado	7	GSF01 - FRUTAL MDR-PIÑA 500ML PET(6)	55.00	Caja	11281.00	CDP-324	620455.00
Editado	8	GSF01 - AGUA BRISA PET 600ML	109.00	Caja	21440.00	CDP-324	2336960.00
Editado	9	GSF01 - BRISA ECOFLEX 1 LITRO	111.00	Caja	8640.00	CDP-324	959040.00
Editado	10	GSF01 - BRISA GAS LIMA LIMON 600ML	20.00	Caja	8929.00	CDP-324	178580.00
Editado	11	GSF01 - BRISA GAS MANZANA 600ML	20.00	Caja	8929.00	CDP-324	178580.00
Editado	12	GSF01 - FRUTAL MANGOFRS 500ML PET(6)	60.00	Caja	11281.00	CDP-324	676860.00

Detalle o justificación de la aclaración

SE SOLICITA LA MODIFICACION DE LA OC. No. 125819 TENIENDO EN CUENTA QUE: LOS PRODUCTOS QUE SE ADQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y QUE AFECTEN EL RUBRO DE GASTOS (A-05-01-01-002-004), EN EL MARCO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTÁN EXCLUIDOS DE IVA, SEGÚN EL CERTIFICADO EXPEDIDO EL 25 DE ENERO DE 2024, EMANADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, FIRMADO POR NESTOR IVAN OSUNA PATIÑO; CERTIFICACIÓN QUE EXCLUYE DE IVA TODOS LOS RECURSOS INCLUIDOS EN LA SOLICITUD CON RADICADO NO. 2024EE0005893, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INPEC.

Firma ordenador del gasto

Nombre: IN VALERO AYIÑO JUAN GUILLERMO

Documento: 1022339054.

Firma de proveedor

Nombre: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS JULIAN MEDINA LONDOÑO

Documento: CC 71.675.135

RESOLUCIÓN NÚMERO 002233 DEL 12 MAR 2024

«Por la cual se realiza un encargo»

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

En uso de sus facultades legales, y las conferidas por los artículos 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, numeral 6, artículo 8 del Decreto 4151 de 2011 y artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo...".

Que el 08 de marzo de 2024 a través de correo electrónico originado desde la cuenta gumana.rcentral@inpec.gov.co, la Dirección Regional Central pone en conocimiento de la administración que el señor ALIRIO PINTO VALERO titular del empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase I adscrito a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Melgar se encuentra hospitalizado desde el 01 de marzo del año en curso en el Hospital Universitario de la Samaritana.

Que en la misma fecha la Dirección Regional Central remitió oficio 2024IE0049089 del 08 de marzo de 2024, solicitando se le asignen funciones del empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase I de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de la Mesa al señor JUAN GUILLERMO VARGAS ARIAS identificado con cedula de ciudadanía N° 1022339054, titular del empleo denominado Inspector código 4137, grado 13 mientras dura la situación en la que se encuentra el señor PINTO VALERO.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario encargar de las funciones del empleo Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase I de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de la Mesa al señor JUAN GUILLERMO VARGAS ARIAS sin desvincularse de las funciones propias de su empleo.

En mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN NÚMERO 002233 DEL 12 MAR 2024

«Por la cual se realiza un encargo»

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar de las funciones del empleo Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase I de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de la Mesa, al señor JUAN GUILLERMO VARGAS ARIAS identificado con cedula de ciudadanía N° 1022339054, titular del empleo denominado Inspector código 4137, grado 13 lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. El encargo de funciones aquí asignado no da derecho a percibir diferencia salarial.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los

12 MAR 2024


Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Paola Barbosa Fontecha / Coordinadora GATAL.
Elaborado por: Dg. Moya Castillo Miguel / Funcionario GATAL.